

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 150



martes, 9 de agosto de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-150

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS**

###### **DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública del proyecto de una nueva línea eléctrica subterránea en los términos municipales de Foncea (La Rioja) y Altable (Burgos)

4

##### **MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

###### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

###### **Comisaría de Aguas**

Resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en Hontoria de Valdearados (Burgos)

7

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

###### **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS**

###### **Oficina Territorial de Trabajo**

Modificación de los estatutos de la Organización Sindicato de Veterinarios de Burgos

9

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

###### **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

Notificación de las resoluciones de Presidencia sobre solicitudes gestionadas por esta unidad

11

Notificación de las resoluciones de Presidencia sobre solicitudes gestionadas por esta unidad

12

diputación de burgos



## sumario

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

#### UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la convocatoria de subvenciones para asociaciones y centros regionales burgaleses para el año 2022 13

Resolución de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2022 19

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 23

#### AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 24

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación del padrón de aguas, basuras, alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al segundo semestre de 2021 25

#### AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 26

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 27

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número siete para el ejercicio de 2022 28

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número seis para el ejercicio de 2022 29

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 30

#### AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras 31

#### AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 32



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Delegación de funciones de Alcaldía 33

### **JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 34

### **JUNTA VECINAL DE PENCHES**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2022 35

### **JUNTA VECINAL DE RABÉ DE LOS ESCUDEROS**

Cuenta general del ejercicio de 2021 36

### **JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO**

Cuenta general de los ejercicios de 2019, 2020 y 2021 37

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMOR**

Cuenta general del ejercicio de 2021 38



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de línea subterránea de media tensión a 13,2 kV de enlace entre el nuevo centro de transformación «Nuevo Obarenes (Foncea)» y el apoyo n.º 29 de la línea aérea de media tensión a 13,2 kV «Pancorbo-Pancorbo», en los términos municipales de Foncea (La Rioja) y Altable (Burgos).

A los efectos de lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de LSMT a 13,2 kV de enlace entre el nuevo CT «Nuevo Obarenes (Foncea)» y el apoyo n.º 29 de la LAMT a 13.2 kV «Pancorbo-Pancorbo», en los términos municipales de Foncea (La Rioja) y Altable (Burgos), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U., con CIF A95075578, y domicilio en carretera de Laguardia n.º 91-93, 26006 Logroño (La Rioja).

Finalidad de la instalación: mejora del suministro eléctrico en la zona, mediante el enlace entre el nuevo CT «Nuevo Obarenes (Foncea)» y línea existente denominada LAMT a 13.2 kV «Pancorbo-Pancorbo».

Órgano competente: corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dictar las resoluciones de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, objeto de la solicitud. La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Órgano tramitador: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en La Rioja sita en Logroño, calle Gran Vía, 49, entreplanta derecha (CP: 26071) y Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos sita en Burgos, calle Vitoria, 34 (CP: 09004).

Descripción de las instalaciones:

1. Nueva línea subterránea de media tensión:



– Línea subterránea a 13.2 kV, simple circuito, de 3.522 m de longitud (incluida la transición aéreo-subterránea, de 12 m), desde nuevo Centro de Transformación «Nuevo Obarenes (Foncea)» a nuevo apoyo n.º 29 de la LAMT 13.2 kV «Pancorbo-Pancorbo», con conductor HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm<sup>2</sup> Al.

2. Modificaciones en las LAMT existentes:

– Sustitución del apoyo de hormigón vibrado n.º 29 por un nuevo apoyo de celosía en la LAMT 13,2 kV «Pancorbo-Pancorbo».

– Sustitución del armado del apoyo existente n.º 30, por una cruceta RH2-20/14.

– Retensar 445 m de la línea aérea a 13,2 kV «Pancorbo-Pancorbo», con tendido 47-AL1/8-ST1A.

Presupuesto de ejecución material: 332.655,07 euros (234.117,17 euros, en La Rioja y 98.537,90 euros en Burgos)

Lo que se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta como anexo a este anuncio, y para que pueda ser examinado el proyecto de ejecución de la instalación, bien en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, bien en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, concertando cita previa, o a través del siguiente enlace:

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/larioja/proyectos-ci/Proyectos.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/larioja/proyectos-ci/Proyectos.html)

Ante el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja y ante la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito en el Registro General de dicha Delegación y Subdelegación del Gobierno, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado reglamento aprobado por Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada, todo ello en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

En Burgos, a 7 de julio de 2022.

El jefe de la Dependencia de Industria y Energía,  
Íñigo de Sebastián Arnaiz

\* \* \*



## ANEXO

**Línea aérea a 13,2 kV**

Término Municipal de Altable (Burgos)										
Datos Catastrales					Afección					
Finca S/P	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Longitud Tendido (m)	Anchura Conductores (m)	Servidumbre de Vuelo (m2)	Nº Apoyo (S/P)	Ocupación Apoyo (m2)*	Anillo Sistema Tierras (m2)**
1	504	196	C - Labor o Labradío secoano	Desconocido (Último titular catastral conocido: ANGELES SANTAMARIA ALONSO C/ ENCARNACIÓN BUSTILLO SALOMON 16, BAJO 2 09007 - BURGOS (BURGOS)				29	10,00	

\* Incluye, en su caso la acera perimetral necesaria

\*\* En los casos en que es exterior a la superficie de ocupación del apoyo. Se instalará a una profundidad de 1 m.

**Línea subterránea a 13,2 kV**

Término Municipal de Altable (Burgos)								
Datos Catastrales					Afección			
Finca S/P	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Longitud Zanja (m)	Anchura Zanja (m)*	Nº Arquetas	
501	501	9011	VT – Vía de comunicación de dominio público	Desconocido (Último titular catastral conocido: AYUNTAMIENTO DE ALTABLE PZ MAYOR 09219 - ALTABLE (BURGOS)	450	0,5	1	
501	501	209	C - Labor o Labradío secoano	Desconocido (Último titular catastral conocido: RAMÓN CANTERA SAN MILLÁN C/ PARAGUAY 16, 5ªA 01012 - VITORIA (ÁLAVA)	32	0,5	1	
504	504	193	C - Labor o Labradío secoano	Desconocido (Último titular catastral conocido: RAMÓN CANTERA SAN MILLÁN C/ PARAGUAY 16, 5ªA 01012 - VITORIA (ÁLAVA)	10	0,5	1	
504	504	9001	HG - Hidrografía natural	Desconocido (Último titular catastral conocido: AYUNTAMIENTO DE ALTABLE PZ MAYOR 09219 - ALTABLE (BURGOS)	148	0,5	-	
504	504	9146	OT - Otros	Desconocido (Último titular catastral conocido: AYUNTAMIENTO DE ALTABLE PZ MAYOR 09219 - ALTABLE (BURGOS)	165	0,5	-	
504	504	196	C - Labor o Labradío secoano	Desconocido (Último titular catastral conocido: ANGELES SANTAMARIA ALONSO C/ ENCARNACIÓN BUSTILLO SALOMON 16, BAJO 2 09007 - BURGOS (BURGOS)	7	0,5	-	

\* Prohibición de plantación de árboles y construcción de edificios e instalaciones industriales en una franja definida por la zanja donde van alojados los conductores, incrementada en las distancias mínimas reglamentarias



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0055/2021 ((Integra-AYE) BU), con destino a uso ganadero en el término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Manuel Sanz Manuel (\*\*7390\*\*), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, procedentes de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030), en el término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos), por un volumen máximo anual de 14.527 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 2,76 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,46 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D. Manuel Sanz Manuel (\*\*7390\*\*).

Tipo de uso: ganadero (explotación de ganado porcino de cebo con 1.990 cabezas).

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 14.527.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,76.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,46.

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: la presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta



Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es)  
(Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

A 22 de julio de 2022.

El técnico,  
Óscar Lorenzo García Esteban



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución, de 25 de julio de 2022, de la jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la Organización Sindicato de Veterinarios de Burgos –SIVEBU– depósito número 09000104.

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por D. José Vicente Caro Camarero, registrada de entrada en este depósito, el día 7 de julio de 2022, con el número 09/2022/000072.

En la asamblea general ordinaria, celebrada el día 25 de junio de 2022, se aprobó por unanimidad modificar los artículos 1, 5, 6, 8, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39 y 40 de los estatutos sociales.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19 de julio de 2022, la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 22 de julio de 2022.

El domicilio de la entidad se fija en plaza Alonso Martínez. n.º 7- oficina 87 de Burgos, siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y el funcional: veterinarios que presten sus servicios en las distintas administraciones públicas, siempre que estén vinculados a las mismas a través de una relación de carácter administrativo o estatutario.

El certificado del acta de la asamblea general ordinaria, fue firmado por D. Salvador Santamaría Alonso, como secretario, con el visto bueno de D. José Vicente Caro Camarero, como presidente.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE de 8 de agosto de 1985), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las oficinas territoriales de trabajo de las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 5 de julio de 2022), la jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos.

#### ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales



a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 25 de julio de 2022.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Florentina Saiz Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

*Notificación de las resoluciones de Presidencia indicadas relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación*

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, de las resoluciones de Presidencia indicadas, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

EXP Nº	N.I.F.	ACTO A NOTIFICAR	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO
2021/29531B	13114915Q	Decreto nº 2021006533 de 08/10/2021	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	VILLAFRANCA MONTES DE OCA
2021/31772K	30666120J	Decreto nº 2021006533 de 08/10/2021	BRIVIESCA	BRIVIESCA
2021/33816H	Y0055181H	Decreto nº 2021007100 de 26/10/2021	VIVAR DEL CID	VIVAR DEL CID
2021/34507L	22725880V	Decreto nº 2021007653 de 10/11/2021	VILLANUEVA DE TEBA	VILLANUEVA DE TEBA
2021/34520D	71354684J	Decreto nº 2021007653 de 10/11/2021	BRIVIESCA	BRIVIESCA
2021/36671K	13076062X	Decreto nº 2021008087 de 22/11/2021	CELADA DEL CAMINO	CELADA DEL CAMINO
2021/39251W	Pasaporte AT956344	Decreto nº 2021008951 de 16/12/2021	CARDEÑADIJO	CARDEÑADIJO
2021/42650C	71284821R	Decreto nº 2022000011 de 10/01/2022	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	MODUBAR DE LA EMPAREDADA

En Burgos, a 26 de julio de 2022.

El vicepresidente 1.º,  
Lorenzo Rodríguez Pérez

El secretario general,  
José Luis M.ª González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

*Notificación de las resoluciones de Presidencia indicadas relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta corporación*

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, de las resoluciones de Presidencia indicadas, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

EXP N°	N.I.F.	ACTO A NOTIFICAR	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO
2022/1476Z	13104167D	Decreto nº 2022000828 de 02/02/2022	BURGOS	BURGOS
2021/38228Z	15952158W	Decreto nº 2022000828 de 02/02/2022	BRIVIESCA	BRIVIESCA
2022/1861P	9394269B	Decreto nº 2022000828 de 02/02/2022	COJOBAR	MODUBAR DE LA EMPAREDADA
2021/42655W	78879121T	Decreto nº 2022001306 de 02/02/2022	BRIVIESCA	BRIVIESCA
2022/2866R	Y3719844E	Decreto nº 2022001999 de 02/03/2022	SALAS DE LOS INFANTES	SALAS DE LOS INFANTES
2022/6606S	71295271D	Decreto nº 2022001999 de 02/03/2022	BURGOS	BURGOS
2022/17643X	71301335R	Decreto nº 2022004893 de 06/05/2022	VILLARCAYO	VILLARCAYO
2022/22001K	Y7879727X	Decreto nº 2022005399 de 18/05/2022	BEORADO	BEORADO
2022/34123E	Y9498328D	Decreto nº 2022006404 de 09/06/2022	QUINTANILLA DEL REBOLLAR	MDAD. DE SOTOSCUEVA
2022/32445T	Y9498487F	Decreto nº 2022006364 de 08/06/2022	QUINTANILLA DEL REBOLLAR	MDAD. DE SOTOSCUEVA

En Burgos, a 27 de julio de 2022.

El vicepresidente 1.º,  
Lorenzo Rodríguez Pérez

El secretario general,  
José Luis M.ª González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

El presidente en funciones ha dictado la resolución n.º 2022007851, de fecha 26 de julio de 2022, acordando resolver la convocatoria pública de subvenciones para asociaciones y centros regionales burgaleses para el año 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Con fecha 22 de marzo de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, el extracto de la convocatoria pública de subvenciones para asociaciones y centros regionales burgaleses para el año 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria, emitiendo el jefe de Sección el correspondiente informe de gestión.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, y visto el dictamen de la Comisión de Cultura en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio, en el que se adoptó favorablemente y por unanimidad el referido acuerdo, el presidente, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y el 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el que se avoca la competencia en materia objeto de delegación

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del secretario general que suscribe, resuelve:

*Primero.* – Dar por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones para asociaciones y centros regionales burgaleses para el año 2022, un total de 116 solicitudes.

*Segundo.* – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

– Por no haber presentado la documentación exigida para la solicitud.

NOMBRE	CIF	LOCALIDAD
LA BOLERA	V09207317	MONTEJO DE SAN MIGUEL

– Por haber presentado la solicitud por correo postal.

NOMBRE	CIF	LOCALIDAD
EL CUEVANO	G09354002	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
JÓVENES DEL RUBIROCK	G09557974	SAN MARTÍN DE RUBIALES
ESGUEVAÑA	G09602871	TORRESANDINO



Tercero. – Informar favorablemente y por unanimidad la propuesta técnica emitida por el jefe de la Unidad de Educación y Cultura en su informe de gestión y conceder una subvención a las 79 asociaciones siguientes:

NOMBRE	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A.F. EL TORREJÓN	G09463928	2.000 €	4.000,00 €
A. SIERRA DE ATAPUERCA	G09593880	3.500 €	5.833,33 €
A. RURAL BAÑOS DE VALDEARADOS	G67662643	2.000 €	4.000,00 €
CÍRCULO BURGALÉS DE BARAKALDO	G48156574	2.000 €	4.000,00 €
A. EL CASTRO VALDOSA	G09509514	3.500 €	5.833,33 €
A. AMAS DE CASA LA BRETONERA	G09252511	2.000 €	4.000,00 €
A.C. AMIGOS DE BERLANGAS	G09299116	1.000 €	2.000,00 €
CORAL MUNICIPAL VIROVESCA	V09269895	600 €	1.200,00 €
A.C. RADIO BRIVIESCA "LA VOZ DE LA BUREBA"	G09359076	2.000 €	4.000,00 €
A.J. MEMOCRACIA	G09594078	2.000 €	4.000,00 €
A. AMIGOS DE LA MÚSICA DE CARDEÑADIJO	G09573650	2.000 €	4.000,00 €
A.C. ALTO DE LA MUELA	G09313099	1.100 €	2.200,00 €
A. COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO	G09037888	5.000 €	7.142,86 €
A.C. AMIGOS DE CONTRERAS	G09447335	1.700 €	3.400,00 €
A. ARLANZATE	G09928615	1.500 €	3.000,00 €
A.C. EXTRAMIANA	G09589672	1.000 €	2.000,00 €
A.C. VIYUELA	G09307224	1.600 €	3.200,00 €
A.D.C. FRESNILLO	G09280934	1.000 €	2.000,00 €
A. AMIGOS DE FRÍAS	G09041807	2.000 €	4.000,00 €
A. DE MUJERES LUNA	G09088451	2.000 €	4.000,00 €
A.S. VALDESUERO	G09302332	1.200 €	2.400,00 €
A.C. SALGUERO	G09349655	1.200 €	2.400,00 €
A.C. EL PUERRO	G09120858	2.000 €	4.000,00 €
A.C. EN-CUADRA	G09508896	2.000 €	4.000,00 €
A. DE MUJERES "LA HOZ"	G09311275	1.000 €	2.000,00 €
A.C. EL DUENDE	G09042771	3.500 €	5.833,33 €



NOMBRE	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. JUV. JÓVENES DE HACINAS	G09415464	600 €	3.000,00 €
A. AMIGOS DE HACINAS	G09036864	1.300 €	8.666,67 €
A.C. SAN ESTEBAN	G09090333	800 €	1.600,00 €
A.C. EL GALÁN HORRENSE	G09216235	2.000 €	4.000,00 €
A.R.C. LOS SIETE INFANTES DE LARA	G09229006	2.000 €	4.000,00 €
A. TIERRA LARA	G09496175	2.000 €	4.000,00 €
A.C. AMIGOS DE MAMOLAR	G09454364	1.000 €	2.000,00 €
A. RUTA CARLOS V	G09447996	2.000 €	4.000,00 €
A.R.C. MEDINILLA DE LA DEHESA	G09568551	1.000 €	2.000,00 €
A. AMIGOS DE VILLASANTE	G09047705	2.000 €	4.000,00 €
A. AMIGAS Y AMIGOS COLLADIO	G09536657	1.000 €	2.000,00 €
A. DEM DIKK MUSIC	G10949964	2.000 €	4.000,00 €
A.C.R. VIRGEN DE CARABA	G09298472	1.000 €	2.000,00 €
A.C.R. AMIGOS DE MOZARES	G09350364	1.000 €	2.000,00 €
A. PICO DE NAVAS	G09322512	500 €	1.000,00 €
A. PEÑA KM 12	G09244310	1.000 €	2.000,00 €
A.C. LOS TURMOGOS	G09567959	1.700 €	3.400,00 €
A.R.C. SANTA COLUMBA	G09320698	700 €	1.400,00 €
A. IMÁGENES Y PALABRAS	G09359944	3.500 €	5.833,33 €
A.C. VIRGEN DE LA PEÑA	G09277666	2.000 €	4.000,00 €
A. AMIGOS DE PINILLA DE LOS BARRUECOS	G09598301	2.000 €	4.000,00 €
A.C. LA BLANCA	G09128810	1.000 €	2.000,00 €
A.C. RIBERA NABERA	G09555897	1.100 €	2.200,00 €
A.C. RADIO VALDIVIELSO	G09419656	1.000 €	2.000,00 €
A. SAN ESTEBAN QUINTANAPALLA	G09333006	2.000 €	4.000,00 €
A.C. NUESTRA SEÑORA DE ALIENDE	G09489972	1.400 €	2.800,00 €
A.C. TAZAPLATA	G09579210	500 €	1.000,00 €
A.C. NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	G09253329	1.800 €	3.600,00 €
A. SALARTE LABORATORIO EFÍMERO	G09581026	1.600 €	3.200,00 €



NOMBRE	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A.D.C. MEDIAVENTANA 1791	G09378209	2.000 €	4.000,00 €
A. SOCASTILLO	G09482936	2.000 €	4.000,00 €
A. SEGISAMA	G09563974	2.000 €	4.000,00 €
A.C. EL SOTO	G09032681	2.000 €	4.000,00 €
A.C. SANPANTALEÓN	G09056979	600 €	1.200,00 €
A.C. RILAGOS SM	G09527409	1.800 €	3.600,00 €
A.C. ILUMINARIA	G09126723	500 €	1.000,00 €
A. TORREPADRESEMUEVE	G42736888	1.900 €	3.800,00 €
A. GASTRO-CULTURAL LA CIÉNAGA	G09596453	1.800 €	3.600,00 €
A. EL MORAL	G09305368	2.000 €	4.000,00 €
A.C. TRÉBEDE	G09358722	1.500 €	3.000,00 €
A. AMAS DE CASA CUEVA LA MORA	G09588559	1.000 €	2.000,00 €
A.C. TIERRAS TOBALINESAS	G09379397	2.000 €	4.000,00 €
A. EL SALTERIO	G09310863	2.000 €	4.000,00 €
A.C. LA FERNOSA	G09531062	1.000 €	2.000,00 €
A. DE DANZAS EL TRESPARRAL	G09274689	2.000 €	4.000,00 €
A. DE DANZAS DE VILLALBILLA	G09304601	2.000 €	4.000,00 €
A.C.D. LA CARDOSA	G09114349	1.500 €	3.000,00 €
A.C. SALVEMOS RIOSECO	G09579293	3.500 €	5.833,33 €
A. JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL CRUCERO	G09342502	2.000 €	4.000,00 €
A.C. LOS CANGREJOS	G09419672	1.000 €	2.000,00 €
A. MUJERES RURALES DE VILVIESTRE DEL PINAR	G09429911	2.000 €	4.000,00 €
A.C. ATEPARA	G06916688	1.000 €	2.000,00 €
A.C. EL MILANO DE ZAZUAR	G09059833	2.000 €	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>133.000€</b>	

*Cuarto.* – No conceder subvención a las siguientes 33 asociaciones por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.3 de la convocatoria:



NOMBRE	CIF	LOCALIDAD
PEÑA LA ESPIGA	G09285636	ALTOS-DOBRO, LOS
A.C. AMIGOS DE SAN JUAN	G09273459	ANGUIX
A.C. PEÑOCALVO DE ARROYUELO	G09548025	ARROYUELO (TRESPADERNE)
A.C. BAXAURI	G09129081	BAJAURI (CONDADO DE TREVINO)
CORAL NIÑO JESÚS	G09590845	BURGOS
A. AMIGOS DEL ÓRGANO	G67985721	BUSTO DE BUREBA
COMPAÑÍA DE TEATRO LA ESPORÁDICA	G09575846	CALERUEGA
A. EL PILÓN DE CARDEÑADIJO	G09420399	CARDEÑADIJO
A.C. AMIGOS DE TALAMANQUILLA	G09368846	ESPINOSA DE CERVERA
A.D.C. JÓVENES DE FUENTESPINA	G09126764	FUENTESPINA
A.C. AMIGOS DE GUZMÁN	G09113473	GUZMÁN (PEDROSA DE DUERO)
A.C. FONTARACHE	G09607466	HONTANAS
A. OYO DE LOS AIES	G09110602	HOYALES DE ROA
A. AMIGOS DE VEGA	G09266016	HUERTA DE ARRIBA
ASPODEMI	G09020025	MIRANDA DE EBRO
A. MONTEDEORO	G09268814	MONTORIO
UNPORTA (UNIDOS POR TAMAYO)	G20874996	OÑA
A. PISCARIA	G09541517	PESQUERA DE EBRO
A.C.R.D. PEÑA TRINKILIN	G09047523	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES
A. DE CAMPANEROS DE BURGOS	G09592379	QUINTANILLAS DE BURGOS, LAS
A. TRADICIONES BURGALÉSAS	G09592395	QUINTANILLAS, LAS
A. PEÑA "LA ALEGRÍA"	G09019282	QUINTANILLAS, LAS
A. TIERRA NOBLE	G09504630	QUINTANILLAS, LAS
A. LOS HAYEDOS DE AHEDO DE LA SIERRA	G09369190	REVILLA Y AHEDO, LA
A. AMIGOS DE SAN MARTÍN DE DON	G09434770	SAN MARTÍN DE DON
A.C. Y DE OCIO EL PRIORATO	G09287491	SAN MIGUEL DE PEDROSO
A.C. SAN JUAN BAUTISTA	G09248238	SANTIBAÑEZ DEL VAL
A.C. LUZ Y NORTE	G09304593	STA. MARÍA RIBARREDONDA



NOMBRE	CIF	LOCALIDAD
A.C. COROS Y DANZAS EL CARRASCAL	G09599374	TORRESANDINO
A. DE AMIGOS DE TORRESANDINO	G09499096	TORRESANDINO
A.R. LA TRUCHA	G09232786	TUBILLA DEL AGUA (BAÑUELOS DEL RUDRÓN)
A.C.D. PÁRAMO	G09334749	VILLAFRUELA
A.C. SAN BERNABÉ DE ZALDUENDO	G09223827	ZALDUENDO

*Quinto.* – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 133.000 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta corporación para el año 2022, según documento contable de Intervención RC n.º 120220000004429.

*Sexta.* – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados».

En Burgos, a 26 de julio de 2022.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

El Presidente en funciones ha dictado la resolución n.º 2022007850, de fecha 26 de julio de 2022, acordando resolver la convocatoria pública de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Con fecha 22 de marzo de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, el extracto de la convocatoria pública de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2022, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria, emitiendo el jefe de sección el correspondiente informe de gestión.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, y visto el dictamen de la Comisión de Cultura en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio, en el que se adoptó favorablemente y por unanimidad el referido acuerdo, el presidente, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y el 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el que se avoca la competencia en materia objeto de delegación propone lo siguiente:

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del secretario general que suscribe, resuelve:

*Primero.* – Dar por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2022, un total de 42 solicitudes.

*Segundo.* – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

– Por no alcanzar la puntuación mínima establecida en las bases de la convocatoria. Base sexta 6.3.

ELM ARROYO DE VALDIVIELSO	P0900244E	Actuación Teatro de Texto
ASOC. MUJERES MUNDO RURAL	G09223530	Sabiduría Rural



Tercero. – Informar favorablemente y por unanimidad la propuesta técnica emitida por el jefe de la Unidad de Educación y Cultura en su informe de gestión y conceder una subvención a las 40 asociaciones siguientes:

ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	Importe a Justificar Proporc.
ASOCIACIÓN CULTURAL LA TANGUILLA	G09314469	6.404,96 €	9.149,94 €
ELMDEARROYODEVALDIVIELSO	P0900244E	0,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	5.123,97 €	8.539,94 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DIOS BACO	G09113341	5.123,97 €	8.539,94 €
ASOCIACIÓN CULTUBEL	G09365149	2.561,98 €	6.404,96 €
ASOCIACIÓN TIERRAS DE OBARENES	G09558142	5.123,97 €	8.539,94 €
ASOCIACIÓN ABREGO: MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	G09554320	5.123,97 €	8.539,94 €
ASOCIACIÓN BURGALESA DE OCIO Y ANIMACIÓN	G09365149	1.280,99 €	4.269,97 €
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE BURGOS	G09079534	1.280,99 €	2.561,98 €
ASOCIACIÓN METAL CASTELLAE	G09591389	3.842,98 €	7.685,95 €
ARBAYAL MÚSICA Y BAILE TRADICIONAL	G09350877	3.842,98 €	7.685,95 €
ASOCIACIÓN 2030 CULTURA Y GESTIÓN	G06973945	2.561,98 €	6.404,96 €
ASOCIACIÓN CULTURAL GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	3.842,98 €	7.685,95 €
ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE COVARRUBIAS	G09207515	2.561,98 €	6.404,96 €
ASOC. CULTURAL "CUNA DE MONTEROS"	G09466913	5.123,97 €	8.539,94 €
ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	G09523374	3.842,98 €	7.685,95 €
ASOC. EL CID PASO POR HUERTA	G09556457	2.561,98 €	6.404,96 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LA HORMIGA	G09029455	5.123,97 €	8.539,94 €
ASOC PARA EL DESARROLLO DE TIERRA LARA	G09496175	3.842,98 €	7.685,95 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECTORES DE CORO (AEDCORO)	G09587353	1.280,99 €	4.269,97 €
ASOCIACIÓN CULTURAL MILCAMPOS	G09370263	2.561,98 €	6.404,96 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DE RAFAEL IZQUIERDO	G09513029	3.842,98 €	7.685,95 €



ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	Importe a Justificar Proporc.
ASOCIACIÓN FOLKLÓRICO CULTURAL JACINTO SARMIENTO	G09098187	1.280,99 €	4.269,97 €
ASOCIACIÓN CULTURAL NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	G0928657	5.123,97 €	8.539,94 €
ASOCIACIÓN CULTURAL EL CRONICÓN DE OÑA	G09201682	6.404,96 €	9.149,94 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LA CANTAMORA	G09098955	3.842,98 €	7.685,95 €
ASOCIACIÓN JUICIO FINAL	G09587577	1.280,99 €	4.269,97 €
ASOCIACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL DE PRADOLUENGO "CONTONYSON"	G09510033	2.561,98 €	6.404,96 €
ASOCIACIÓN CULTURAL RADIO VALDIVIELSO	G09419656	3.842,98 €	7.685,95 €
JUNTA Y HERMANDAD SERRANA IBÉRICA DE LA REAL CABAÑA DE CARRETEROS	G09362898	6.404,96 €	9.149,94 €
ASOCIACIÓN MIRANDO LAS NUBES	G09606500	2.561,98 €	6.404,96 €
COLECTIVO MUJERES CREADORAS	G24702029	5.123,97 €	8.539,94 €
ASOCIACIÓN ADEMUS, AMIGOS DE LA MÚSICA	G09541285	6.404,96 €	9.149,94 €
ASOCIACIÓN CULTURAL BETELGEUSE	G09554148	6.404,96 €	9.149,94 €
ASOCIACIÓN QUE LA SIERRA BAILE	G09512971	6.404,96 €	9.149,94 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL CONDE GALINDO	G09100645	3.842,98 €	7.685,95 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	2.561,98 €	6.404,96 €
ASOCIACIÓN TRESPA JOVEN	G09528084	3.842,98 €	7.685,95 €
ASOC. FAMILIAS "AFAMMER"	G09223530	0,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN LA CARRASCA DE VILLALMANZO	G09537143	1.280,99 €	4.269,97 €
ASOCIACIÓN POLLOGÓMEZ	G09594409	6.404,96 €	9.149,94 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO DSASTRE	G09543083	2.561,98 €	6.404,96 €
		<b>TOTAL</b>	<b>155.000,00 €</b>

*Cuarto.* – No conceder subvención a las siguientes 2 asociaciones por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.3 de la convocatoria:

ELM ARROYO DE VALDIVIELSO	P0900244E	Actuación Teatro de Texto
ASOC. MUJERES MUNDO RURAL	G09223530	Sabiduría Rural



*Quinto.* – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 155.000 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del presupuesto de esta corporación para el año 2022.

*Sexto.* – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados».

En Burgos, a 26 de julio de 2022.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Anguix, a 27 de julio de 2022.

La alcaldesa,  
María Teresa Arquero Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
n.º I/22 del ejercicio de 2022*

El expediente I/22 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arraya de Oca para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 27 de julio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
	Total aumentos	9.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-9.500,00
	Total disminuciones	-9.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arraya de Oca, a 27 de julio de 2022.

El alcalde,  
Joaquín Jesús Miravalles Villalaín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2022, se ha procedido a la aprobación del padrón de aguas, basuras, alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondiente al segundo semestre de 2021, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: padrón de aguas, basuras, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Ejercicio: segundo semestre de 2021.

Número de recibos: 2.090.

Importe: 102.038,09 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, número 1 dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos de tasas de agua, basuras, alcantarillado y depuración de aguas residuales del segundo semestre de 2021, será el comprendido entre los días 1 de agosto de 2022 y 31 de octubre de 2022, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la segunda semana del mes de agosto de 2022.

En Belorado, a 20 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Eguíluz Urizarna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
n.º I/22 del ejercicio de 2022*

El expediente I/22 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 21 de junio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	8.900,00
	Total aumentos	8.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	8.900,00
	Total aumentos	8.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerratón de Juarros, a 27 de julio de 2022.

El alcalde,  
Pedro Marina Moneo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

José Luis Gómez Ortiz, alcalde-presidente de este ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de diciembre de 2022, quede vacante el cargo de juez de paz titular.

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Frías, a 26 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,  
José Luis Gómez Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número siete del ejercicio de 2022*

El expediente 165/2022 de modificación presupuestaria número 7 del Ayuntamiento de Fuentespina para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 1 de agosto de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	21.000,00
	Total aumentos	21.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-21.000,00
	Total disminuciones	-21.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentespina, a 2 de agosto de 2022.

La alcaldesa,  
María Josefa Mato Ramírez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 6/2022 del ejercicio 2022*

El expediente 183/2022 de modificación presupuestaria n.º 6/2022, del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar para el ejercicio de 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 27 de junio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.200,00
6.	Inversiones reales	12.845,00
	Total aumentos	14.045,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.037,00
6.	Inversiones reales	-10.008,00
	Total disminuciones	-14.045,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria del Pinar, a 27 de julio de 2022.

El secretario-interventor,  
Roberto Antón Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de julio de 2022, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En La Horra, a 26 de julio de 2022.

El alcalde,  
Pedro Ruiz Rojo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones, y de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional adoptado en fecha 17 de junio de 2020, han quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras, cuyo texto se publica seguidamente.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de esta ordenanza fiscal puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

En Presencio, a 27 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,  
Mario Ortega Pardo

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

##### *Artículo 5. – Cuota tributaria.*

La cuota tributaria anual ascenderá a la cantidad de cuarenta euros (40,00 euros).



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2022 del ejercicio de 2022*

El expediente 2/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Úrbel del Castillo para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 13 de julio, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.500,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total aumentos	28.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	28.500,00
	Total aumentos	28.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Úrbel del Castillo, a 13 de julio de 2022.

El alcalde,  
Jesús Puente Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

##### *Delegación de funciones de Alcaldía*

Mediante resolución de fecha 27 de julio de 2022, se delegan las funciones de Alcaldía durante los días 15 a 28 de agosto de 2022 a:

– El segundo teniente de alcaldesa, don David Sáinz-Aja Sáinz-Maza desde el día 15 al 21 de agosto de 2022.

– El primer teniente de alcaldesa don Armando Robredo de Pablos desde el día 22 al 28 de agosto de 2022.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Villasana de Mena, a 27 de julio de 2022.

La alcaldesa,  
Lorena Terreros Gordón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ciudad de Valdeporres para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.750,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	18.400,00
	Total presupuesto	20.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.450,00
7.	Transferencias de capital	15.150,00
	Total presupuesto	20.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ciudad de Valdeporres, a 27 de julio de 2022.

El alcalde,  
David Martín Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PENCHES

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/22, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Penches, a 11 de julio de 2022.

La presidenta,  
Milagros Rotaeché Sáez de Parayuelo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RABÉ DE LOS ESCUDEROS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rabé de los Escuderos, a 26 de febrero de 2022.

El alcalde,  
Jesús Ángel Barriuso Presa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO

La Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo ha informado favorable la cuenta general de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 con lo que se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, de conformidad con lo que se establece en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tolbaños de Abajo, a 27 de julio de 2022.

El alcalde pedáneo,  
José María Burgos de Pablo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamor, a 27 de julio de 2022.

El alcalde,  
José Antonio Hierro Corrales